

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

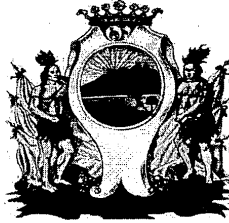
QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE JULIO DE 2015, APROBÓ LOS **ACUERDOS** CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública del proyecto de **PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO TEC**, conforme el proyecto formulado por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por los artículos 54, 84, 85 y 87 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por el término de 30-treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la última publicación, en el Periódico Oficial y en 2-dos diarios de los de mayor circulación, del aviso al que hace referencia el Acuerdo Segundo.

SEGUNDO: Publíquese el aviso al que hace referencia el artículo 54, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por lo menos en 2-dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos con un tamaño mínimo de un octavo de página, así mismo publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

El aviso deberá establecer el calendario con la fecha y hora, y el lugar en donde se realizarán las audiencias públicas, para que los interesados presenten por escrito a la autoridad los planteamientos que consideren respecto del proyecto de Programa de Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC, conforme lo determina el artículo 16 de la Ley General de Asentamientos Humanos.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Dicho aviso, de conformidad con lo que establece el artículo 54, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano, especificará los principales cambios, modificaciones y zonas afectadas que se establecen en el **PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO TEC** que se autoriza consultar.

TERCERO: Conforme a lo establecido en los artículos 16 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 54, fracción V, incisos a) y b), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el proceso de participación social iniciará con la primera audiencia pública, la cual se efectuará el día 16 de julio del 2015 en la plaza de la Colonia Tecnológico ubicada en el cruce de las calles Filósofos y Químicos de dicha colonia a las 10:00 horas.

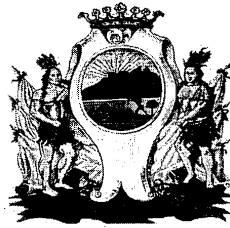
Ese mismo día se efectuará la audiencia con el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, a las 17:30 horas en Morelos 867 Oriente, Barrio Antiguo en Monterrey, Nuevo León.

La consulta pública concluirá con la segunda audiencia, la cual se realizará el día 14 de agosto del 2015 a las 17:30 horas en la Rectoría del ITESM.

En las audiencias, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, levantará actas circunstanciadas que consignen la asistencia, y las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizados en lo procedente, en los ajustes al proyecto presentado junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta. En el caso que lo estime conveniente el Instituto tomara fotografía y video.

CUARTO: El proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC deberá estar disponible para la consulta pública durante el plazo señalado en el Acuerdo Primero, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, y en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicados en el Condominio Acero Piso C1, Zaragoza núm. 1000 sur, Centro, Monterrey, Nuevo León, así como en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx y en la página web del IMPLANC de Monterrey, www.implancmty.org

QUINTO: Adicional a lo establecido en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen, durante el plazo previsto de la consulta pública, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, podrá recibir en el horario de 09:00 a las 17:00 horas, por parte de los interesados, escritos sobre los planteamientos que consideren del proyecto, debiendo estar fundamentados, especificando el nombre completo del interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones, así como un correo



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

electrónico, debiendo plasmar la firma autógrafa de la persona que realice la propuesta.

De igual manera podrán recibirse vía electrónica en el correo electrónico *consultapublica@implancmty.org*, debiendo contener los datos mencionados en el párrafo que antecede.

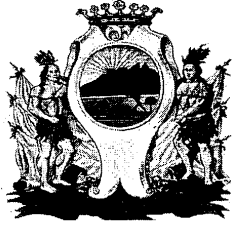
SEXTO: El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, auxiliará al Ayuntamiento a formular proyectos de las respuestas de los planteamientos improcedentes, las cuales deberán estar fundadas y motivadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Cumplida con las formalidades para la participación social en la formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, elaborará el proyecto final incorporando los resultados de la consulta.

Una vez que haya elaborado el documento final del proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, lo remitirá a las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, las cuales procederán a elaborar el dictamen correspondiente para someterlo a aprobación de este Ayuntamiento.

OCTAVO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, difúndase en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 07 de julio de 2015. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO, PRESIDENTA/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, SECRETARIA/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, VOCAL/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, VOCAL/ (RÚBRICAS)/ **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:** REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, PRESIDENTE/ REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO, SECRETARIO/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, VOCAL/ REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, VOCAL/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, VOCAL/ (RÚBRICAS).



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 09-nueve días del mes de julio de 2015-dos mil quince.- Doy fe.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CÉRVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

